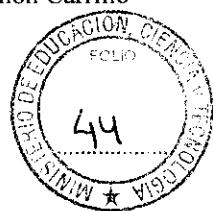




“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCION N° 374



BUENOS AIRES, - 4 ABR 2006

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

VISTO el expediente N° 0241/03 Letra “F” del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Ciencias de la Salud, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 0018/04 y N° 0063/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de

50% estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

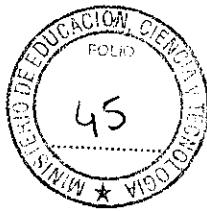


“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

374



Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

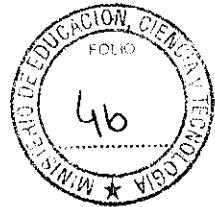
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto

Ex, de Necesidad y Urgencia N° 355/02



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES - CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

4º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 374

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

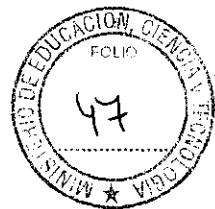


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCIÓN N°

374



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES –
CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FORMOSA, Facultad de Ciencias de la Salud.**

- Contribuye a elaborar un diagnóstico adecuado, utilizando correctamente los medios tecnológicos disponibles para la atención de personas que requieren estudios radiológicos de alta complejidad.
 - Radiología convencional con y sin medio de contraste.
 - Radiología de estudios especiales.
 - Radiología pediátrica.
 - Radiología de emergencias.
 - Cateterismos cardíacos.
 - Radiología portátil.
 - Medicina Nuclear.
 - Radioterapia (Teleterapia y Branquiterapia).
 - Ultrasonido en aplicaciones terapéuticas (Litotricia).
 - Tomografía Axial Computarizada.
 - Resonancia Magnética Nuclear.
- Promueve la investigación aplicada, participa en los equipos de salud, para orientar la producción de información confiable, de alta calidad, y la optimización en el uso de la aparatología y las técnicas.
- Planifica, ejecuta y evalúa procesos propios del servicio de radiodiagnóstico según criterios de eficiencia y efectividad.
- Ejerce la docencia en la formación de pares.

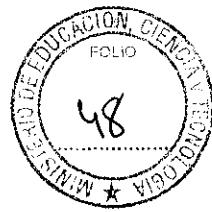
*SG
22
JL*



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 374



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Ciencias de la Salud..

TÍTULO: LICENCIADO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES -CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Técnico Radiólogo (Nivel Superior no Universitario y Universitario de Instituciones reconocidas en el país); y haber aprobado taller de nivelación. De una duración de TRES (3) años y cuya carga horaria será de 2.352 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

00	Taller de Nivelación: A) Introducción a los Estudios Universitarios B) Bioestadística C) Informática	1° C	A) 2 B) 2 C) 2	84	---
01	Tomografía Axial Computada	A	15	320	00-03
02	Optativa I	--	--	50	00
03	Inglés Técnico	2° C	6	84	00
04	Hemodinamia y Angiografía	A	15	320	00-03

SEGUNDO AÑO:

05	Resonancia Magnética Nuclear	A	15	320	01-02-04
06	Optativa II	--	--	50	02
07	Metodología de la Investigación	1° C	6	84	01-02-04
08	Taller de Tesis	2° C	6	84	01-02-04
09	Medicina Nuclear	A	15	320	01-02-04

OPTATIVAS:

- A) Bioseguridad Hospitalaria
- B) Métodos de Enseñanza.
- C) Portugués.
- D) Taller para Presentación de Trabajos Científicos.

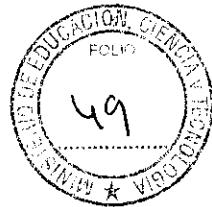


“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

374



OTRO REQUISITO:

- ✓ Del listado de materias optativas deben aprobarse 2 (dos) a elección, que corresponderían al Código 02 y 06 del Plan de Estudios.

SR. CARGA HORARIA TOTAL: 1.716 Horas.

Gr
D
GR